Outlook

[Bolivar] - Orientaciones adición y prórroga convenios SIAPD

Desde Salvador Rincon Santos <Salvador.Rincon@icbf.gov.co>
Fecha Mié 24/06/2026 9:18
Para Rosmira Isabel Beltran Borja <Rosmira.Beltran@icbf.gov.co>
CC Deneris Esther Gaviria Madrid <Deneris.Gaviria@icbf.gov.co>; Daniela Mercedes Matos Carracedo <daniela.matos@icbf.gov.co>; Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>; Diana Marcela Pita Gomez <Diana.Pita@icbf.gov.co>; Nancy Cordoba Quevedo <Nancy.Cordoba@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>; Isabel Olarte Patino <Isabel.Olarte@icbf.gov.co>; Maria Paula Cantor Rojas <Maria.Cantor@icbf.gov.co>; Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (941 KB)

Estructura_de_Costos_Servicio_Integrado_Entorno_Extramural_Bolivar_1 mes.xlsx;
F4.P10.ABS_Formato_Justificación_Modificación_Contrato_Convenio_Orden_de_Compra_V3_Nutrición (2).doc;

Cordial saludo.

Respetada Directora,

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la Región Caribe Colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020[1], el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en más de 69.235 familias y 252.233 personas.

Ante este tipo de situaciones expuestas previamente, las consecuencias inmediatas que se derivan se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los eslabones asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación nutricional específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana. Para ello, desde la Dirección de Nutrición se ha dispuesto del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, como estrategia para atender población con riesgo nutricional perteneciente a familias afectadas por la emergencia, acciones que continuarán en el mes de junio, en el marco de la ejecución de los convenios interadministrativos y contratos de aporte que hoy por hoy se encuentran suscritos y vigentes.

Con el contexto anterior, la Regional ICBF Bolivar cuenta una apropiación disponible por valor de **$ 3.518.787.492,** en recurso 10 de fuente Nación, con el fin de contar con el recurso necesario para iniciar el **trámite de adición y prórroga** de los procesos jurídicos vigentes asociados con los servicios de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición.

En mención a lo anterior, se remite la siguiente información para proceder con la adición y prórroga de los procesos contractuales relacionados a continuación:

- **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**
- **Convenio No. 13008702025 - E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES – MORALES**

Para la prórroga de este convenio se requiere una adición presupuestal de **$ 227.738.795,** lo cual garantizará la continuidad en la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, del 1 de julio hasta el 31 de julio de 2026; con los recursos en apropiación disponible de la regional, se deberá comprometer el monto mencionado anteriormente para el proceso contractual que corresponda.

- **Convenio No. 13008682025 - E.S.E HOSPITAL TURBACO**

Para la prórroga de este convenio se requiere una adición presupuestal de **$ 227.738.795,** lo cual garantizará la continuidad en la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, del 1 de julio hasta el 31 de julio de 2026; con los recursos en apropiación disponible de la regional, se deberá comprometer el monto mencionado anteriormente para el proceso contractual que corresponda.

- **Convenio No. 13008692025 - E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO**

Para la prórroga de este convenio se requiere una adición presupuestal de **$ 227.738.795,** lo cual garantizará la continuidad en la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, del 1 de julio hasta el 31 de julio de 2026; con los recursos en apropiación disponible de la regional, se deberá comprometer el monto mencionado anteriormente para el proceso contractual que corresponda.

Para facilitar el trámite presupuestal que debe tener lugar, a continuación, se presenta el resumen las necesidades presupuestales para los procesos de prórroga:

Resumen:

Nombre Convenio	Fecha Terminación convenio actual	Fecha de prórroga convenio actual	Valor necesidad del periodo a prorrogar (detalle en estructura de costos adjunta)	Recursos en Apropiación Disponible de la Regional	Saldo Diferencia después de procesos de adiciones (pendiente de orientaciones)
E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES - MORALES	30 de junio de 2026	01de julio hasta 31 de julio de 2026	$ 227.738.795	$ 3.518.787.492	$ 2.835.571.107
E.S.E HOSPITAL TURBACO	30 de junio de 2026	01de julio hasta 31 de julio de 2026	$ 227.738.795		
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO	30 de junio de 2026	01de julio hasta 31 de julio de 2026	$ 227.738.795		
Total recurso a adicionar en Regional			$ 683.216.385		

Nota 1: Adjuntamos la estructura de costos que corresponde a la ejecución del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición para el mes de julio de 2026.

Nota 2: Igualmente, en documento de Word adjunto, se remite el formato de justificación para la modificación del contrato o convenio (versión 3), diligenciado preliminarmente incluyendo la justificación del trámite, para que desde la Regional pueda ser completado en la información adicional para cada convenio o contrato. Este será el documento de base que motivará la justificación de la adición y prórroga, como parte de los documentos que se deben radicar ante la coordinación jurídica de la Regional, que permitan adelantar el trámite expuesto en esta comunicación.

Nota 3: Se debe recordar que los procesos contractuales que correspondan con adición de recursos deben también reflejarse en la programación presupuestal en las metas sociales y financieras de la regional y del servicio, por lo cual, se deberá adelantar el respectivo trámite de solicitud de modificación de las metas. De igual manera, hay que recordar que estos trámites contractuales se deben realizar en debida forma y **reflejar en la plataforma SECOP II**. La información relacionada con la programación de las metas que corresponden a este recurso se remitirá en un correo posterior.

Agradecemos su acostumbrado apoyo y el de su equipo en la Regional, esperando se pueda cumplir oportunamente con las orientaciones aquí emitidas.

Cualquier inquietud, desde la Dirección de Nutrición estaremos atentos para el apoyo que se requiera.

Cordialmente,

Salvador Rincón Santos
Director
Dirección de Nutrición
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101201
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co